



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: Datos protegidos

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- MARICELA FLORES MOO, DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- ZACARIAS DAGER RODRIGUEZ RIOS, DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/46/2024**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por [REDACTED], en contra "**...VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR COMETER ACCIONES QUE VIOLENTAN SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A SER VOTADA EN LA MODALIDAD DE PLENO EJERCICIO DEL CARGO, POR NO RECONOCER SU DERECHO INTEGRAR DEBIDAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN TIEMPO Y FORMA, A CONTAR CON NOMBRAMIENTO IDENTIFICACIÓN COMO FUNCIONES, E DIPUTADA EN COMO ASÍ REALIZAR COMENTARIOS MISÓGINOS Y CALUMNIOSOS EN SU CONTRA, EMITIDOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE...**" (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de octubre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **tres de octubre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha dos de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/46/2024.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARICELA FLORES MOO, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, Y ZACARÍAS DAGER RODRÍGUEZ RÍOS, TODOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR COMETER ACCIONES QUE VIOLENTAN SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A SER VOTADA EN LA MODALIDAD DE PLENO EJERCICIO DEL CARGO, POR NO RECONOCER SU DERECHO INTEGRAR DEBIDAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN TIEMPO Y FORMA, A CONTAR CON NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN COMO DIPUTADA EN FUNCIONES, ASÍ COMO REALIZAR COMENTARIOS MISÓGINOS Y CALUMNIOSOS EN SU CONTRA, EMITIDOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

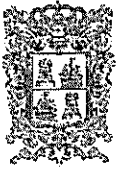
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos habilitada de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche identificado con la referencia alfanumérica PLE-LXIV/SG/2172/2024 y documentación anexa, fechado el treinta de septiembre de la presente anualidad y presentado el uno de octubre ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta, el magistrado ponente; **ACUERDA:** -----



PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PLE-LXIV/SG/2172/2024 del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, que en vía de cumplimiento a la sentencia emitida por esta autoridad jurisdiccional el veinticinco de septiembre¹ remite la siguiente documentación: - - -

1. Copia certificada del oficio número PLE/SG/DF/454/24 de fecha veintiséis de septiembre, signado por el director de Finanzas dirigido al director de Servicios Administrativos, ambos del H. Congreso del Estado de Campeche, respecto del pago retroactivo del veintisiete de mayo al tres de junio por concepto de dietas y captura de pantalla del comprobante bancario. Constante de dos fojas. -----
2. Copia certificada del oficio PLE/SG/DF/455/24 fechado el veintiséis de septiembre, signado por el director de finanzas, dirigido al director de Servicios Administrativos, ambos del H. Congreso del Estado de Campeche, relativo al pago retroactivo del once al veinticuatro de junio por concepto de dietas y captura de pantalla del comprobante bancario. Constante de dos fojas. -----
3. Copia certificada del oficio PLE/SG/DF/456/24 del veintiséis de septiembre, signado por el director de finanzas, dirigido al director de Servicios Administrativos, ambos pertenecientes al Congreso local, respecto al pago retroactivo de gestión social correspondiente al período del veinticinco al treinta de junio y copia certificada del cheque 10091. Constante de dos fojas.
4. Copia certificada del oficio PLE/SG/DF/462/24 del treinta de septiembre, signado por el director de finanzas, dirigido al director de Servicios Administrativos, ambos integrantes del H. Congreso del Estado de Campeche, relativo a los pagos retroactivos de los períodos del veintisiete de mayo al tres de junio y del once al veinticuatro de junio por concepto de fondo de gestión y copia certificada de los cheques 10103 y 10104. Constante de tres fojas. -----
5. Copia certificada del recibo de nómina del período dieciséis al treinta de junio por concepto de dietas y fondo de ahorro. Constante de una foja. -----
6. Copia certificada del acuse de recibo de gasolina de los períodos del veintisiete de mayo al tres de junio, y once al veinticuatro de junio, autorizado por el director de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado. Constante de 1 foja. -----

1 Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/TEEC-JDC-46-2024-sentencia-25-09-2024.pdf>



En consecuencia, acumúlense a los autos el oficio y documentación adjunta donde la autoridad responsable da cumplimiento al resolutivo CUARTO² de la sentencia de fecha veinticinco de septiembre dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local.-----

SEGUNDA: Toda vez que el presente medio de impugnación actualmente se encuentra en trámite en la Sala Regional Xalapa, comuníquese por oficio con copias certificadas de este acuerdo y la documentación descrita en su contenido, para los efectos y trámites que correspondan.-----

Notifíquese a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por oficio con copias certificadas, y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente y ponente, ante Alejandra Lezama Moreno, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (dos de octubre de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----

2 **CUARTO:** Se ordena al H. Congreso del Estado de Campeche que realice el pago expuesto en la Consideración NOVENA de esta sentencia.